

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 17 ENE 2023

Proceso verbal
Radicado: No. 2020-0009

En virtud del informe secretarial y documentales que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

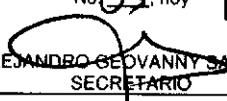
AGREGAR a los autos y en conocimiento de las partes para todos los efectos legales pertinentes documental aportada por apoderado judicial de los demandantes conforme fue decretado por el Despacho: i) certificados de libertad actualizados de los inmuebles involucrados; iii) copia de los estatutos y las escrituras públicas contentivas de las correspondientes reformas de COSPALTDA.; iii) copia de escritura pública No. 5808 de 5 de noviembre de 200; iv) copia de acta No. 84 de 27 de octubre de 2019, copia de acta No. 73; v) certificado de existencia y representación especial de representantes legales e histórico de socios de la sociedad COSPA LTDA. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; y vi) copia de acta No. 73 de 30 de mayo de 2003.

En ese orden se REQUIERE a las partes para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído alleguen copia de las escrituras públicas No. 977 de 26 de marzo de 199 de la Notaria 32 del Circulo de Bogotá y de las actas 97 de la Junta de Socios del 2014 y acta 90 del 12 de febrero de 2011 en la que conste forma y término de citación a los socios; toda vez que con la documental aportada no se observan las mismas, y dado que fueron decretadas como pruebas por el Despacho desde el pasado 5 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>05</u>, hoy 18 ENE 2023  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS SECRETARIO</p>
--